



FCB 50271/2019/1/RH1

Arce Molina, Oscar Horacio c/ Secretaría de Agroindustria de la Nación y otro s/ despido.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte demandada en la causa Arce Molina, Oscar Horacio c/ Secretaría de Agroindustria de la Nación y otro s/ despido”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no refuta todos y cada uno de los fundamentos de la sentencia apelada.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímase al recurrente para que, en el ejercicio financiero correspondiente, efectúe el depósito previsto en el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, cuyo pago se encuentra diferido de conformidad con lo prescripto en la acordada 47/91. Notifíquese, tómesese nota por Mesa de Entradas y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por el **Estado Nacional – Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca (ex Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca)**, -parte demandada-, representado por la **Dra. Anabella Paula Stamati**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Sala B**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal n° 3 de Córdoba**.